

Valparaíso, 21 de Abril de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión de Mercado Financiero

Presente:

Ref.: Club de Deportes Santiago Wanderers SADP

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, comunicamos a la Comisión de Mercado Financiero como hecho esencial, que por acuerdo del Directorio en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de marzo de 2020, atendida la contingencia sanitaria y la prohibición de la autoridad de celebrar reuniones masivas, se acordó reprogramar la Junta Ordinaria de accionistas, - citada inicialmente para el día 3 de abril-, fijándola para el día jueves 30 de abril a las 10:30 horas en la "Sede Social de Santiago Wanderers", ubicado en Av. Independencia, 2053, comuna de Valparaíso. Los avisos se realizarán en El Mostrador, dentro de los plazos legales.

Las materias a tratar en Junta Ordinaria de Accionistas serán las siguientes: 1) Aprobación o rechazo de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 2) La distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos. 3) Elección de Directorio. 4) Fijación de remuneración de los directores de la Compañía. 5) El nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2020. 6)

Dar cuenta de Operaciones, según el artículo N° 44 y 89 de la Ley N°18.046 sobre Sociedad Anónimas. 7) Designación de periódico para publicación de avisos a citación de Juntas de Accionistas. 8) Nombramiento de comisiones revisora de cuentas y tribunal de honor. 9) Conocer y pronunciarse respecto de las demás materias que, de conformidad con las disposiciones aplicables a la sociedad y sus estatutos sociales, son propias de este tipo de Juntas.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con al menos cinco días hábiles de anticipación a la Junta. La calificación de poderes que los accionistas otorguen para ser representados en la Junta se efectuará el mismo día y lugar de la Junta, inmediatamente antes de su iniciación.

No obstante el acuerdo anterior, se deja constancia que con fecha 25 de marzo de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 203 del Ministerio de Salud, la cual dispuso medidas sanitarias para evitar la propagación del brote de COVID-19, que impone entre otros, restricciones respecto al desplazamiento de personas y la celebración de reuniones, atendido lo cual podría verse afectada la celebración de la Junta ordinaria de accionistas en la oportunidad señalada al inicio de esta comunicación, así como la posibilidad de realizarla dentro de los plazos establecidos por la Ley N° 18.046, y las normas dictadas por la comisión para el Mercado Financiero.

Por ello, es que existe la posibilidad de que no sea posible realizar la Junta en la fecha señalada, y deba postergarse hasta que se solucione la crisis sanitaria que afecta nuestro país, y se pueda resguardar la salud e integridad de nuestros accionistas para concurrir a dicha junta, y los derechos mínimos para que exista una adecuada participación.

Se debe considerar que en esta Junta no solo se revisan materias propias de una junta ordinaria de accionistas, sino que también, es una instancia de comunicación y participación de una gran cantidad de accionistas que tiene la Sociedad para revisar materias de interés social y deportivo.

Finalmente, si a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones entonces vigentes sobre el desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones presenciales hicieren imposible que ésta se lleve a cabo, la Junta no se celebrará sino hasta que tal impedimento haya cesado, situación que se informará oportunamente a la CNF, los accionistas y al público en general mediante hecho esencial y en la página de internet www.santiagowanderers.cl. En tal caso, la Junta de accionistas deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes al cese de las restricciones que impidieron su celebración.



Felipe Eduardo Sepúlveda Rojas

Gerente General

Club de Deportes Santiago Wanderers SADP